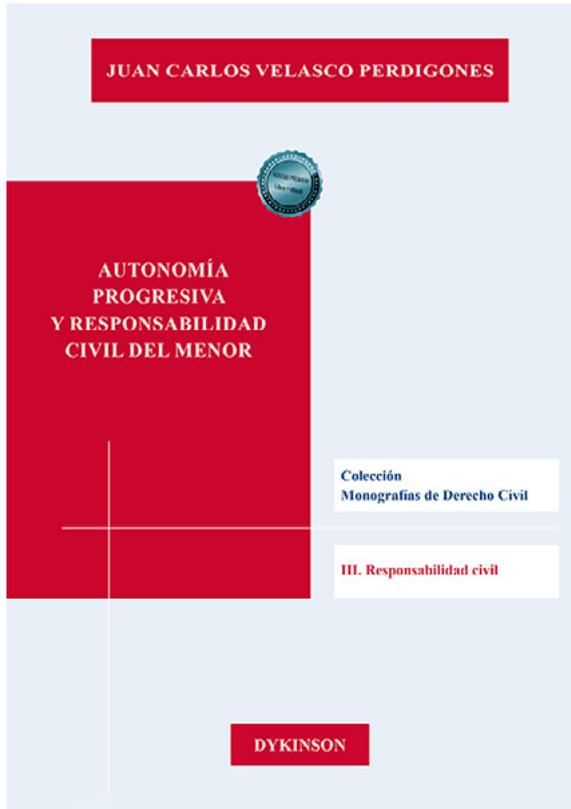


VELASCO PERDIGONES, J.C.: *Autonomía progresiva y responsabilidad civil del menor*, Dykinson, Madrid, 2024, 198 pp.



“Autonomía progresiva y responsabilidad civil del menor”, de Juan Carlos VELASCO PERDIGONES, es un necesario estudio que interpreta, conforme a la realidad social y jurídica que envuelve al menor de edad con cierta autonomía y madurez, la responsabilidad civil de los progenitores en virtud del art. 1903 CC. Dicho trabajo resulta esencial, en tanto en cuanto, pone de relieve una cuestión no ausente de controversias entre lo puesto de manifiesto por la doctrina y lo aplicado por jurisprudencia española.

El autor cuestiona el anquilosado régimen de responsabilidad civil parental, que no ha evolucionado al compás que sí lo hace la sociedad, la familia y el concepto de menor de edad. El trabajo pone el foco de atención en los “grandes menores”, aquellos sujetos que, dotados de capacidad de decisión y autonomía por el ordenamiento, no ven comprometido su patrimonio cuando su actuación produce un daño a tercero. Mientras que el ordenamiento jurídico les concede parcelas competenciales y capacidad de decisión para determinados ámbitos, el poder de

vigilancia, control y educación de sus progenitores (exigido por la jurisprudencia) se encuentra reducido.

La praxis jurisprudencial ha venido considerando el natural hecho de ser progenitores una actividad de riesgo, equiparable a la propia de una potencialmente peligrosa —como si de una central nuclear se tratase— alejándose del fundamento culpabilístico de origen de la responsabilidad de los padres. El esquema de este modelo de responsabilidad se ha mantenido incólume, a pesar del avance y evolución experimentado en el concepto de minoría de edad, familia y sociedad en la que se inserta. El ordenamiento internacional y nacional nos esboza un menor cada vez más autónomo y libre para la toma de decisiones importantes para su persona y patrimonio, lo que conlleva a una reducción o limitación en la esfera de actuación de los progenitores. El hijo menor con cierto grado de autonomía y madurez puede responder penalmente e imponérsele penas que pueden afectar a sus derechos fundamentales; puede consentir una intromisión a determinados derechos fundamentales; tomar decisiones acerca de su integridad e identidad sexual; poseer armas; o conducir determinados vehículos a motor; las menores mayores de dieciséis años pueden interrumpir voluntariamente su embarazo, sin embargo, no se les hace responsables civiles de sus actos.

El profesor VELASCO PERDIGONES efectúa una profunda reflexión sobre el mantenimiento de la responsabilidad civil decimonónica de los progenitores, en vista del avance legislativo experimentado en los últimos años en el concepto de menor de edad "maduro" y las nuevas formas de ejercicio de la corresponsabilidad parental, poniéndose en entredicho los deberes de vigilancia, control y educación exigidas por la jurisprudencia frente a las vetadas posibilidades que impone el ordenamiento. Resulta paradójico, pero, por ejemplo, ¿cómo evitar un hipotético daño a tercero por el empleo de la tecnología móvil si los progenitores no pueden acceder a su contenido por las limitaciones que impone el ordenamiento para resguardar la intimidad del menor?

La investigación se vertebra en tres secciones diferenciadas: la *primera (I)*, compuesta por dos capítulos, efectúa un repaso sobre la situación doctrinal y jurisprudencial actual de la cuestión (a modo de estado del arte). En particular, el *Capítulo I* profundiza en los elementos básicos que componen la responsabilidad civil de los progenitores y el *Capítulo II* hace un recorrido por la jurisprudencia de las últimas décadas del Tribunal Supremo y de las Audiencias Provinciales. De forma práctica e ilustrativa, en nota al pie, por cada pasaje de las resoluciones recogidas se reseñan los aspectos de mayor debate e interés.

La *segunda parte (II)* del libro (*Capítulo III*), conforme al art. 3.1 CC, encuadra e interpreta la responsabilidad civil parental conforme a la realidad social y jurídica del tiempo de aplicación del art. 1903 CC, mostrando cómo el ordenamiento

concede una progresiva autonomía y madurez al menor en distintos ámbitos de trascendencia personal y patrimonial, en comparación con el ambiente social, familiar y jurídico que residía en el momento de la promulgación del Código Civil. Resulta de especial interés integrar el precitado precepto con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como sucedió en el plano de la persona con discapacidad respecto de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: dos realidades distintas, pero con estructuras similares.

La *tercera parte (III)*, conformada por el *Capítulo IV*, se dedica a unas reflexiones finales, centrada en la necesidad o no de reformular el aludido sistema de responsabilidad civil. El autor invita al cambio de paradigma, ya sea a través de una modificación legal o del criterio jurisprudencial, una adaptación del sistema al nuevo devenir social y familiar que envuelve al menor de edad "maduro", que pondere y conjugue la autonomía concedida progresivamente a los menores, las dificultades de vigilar y educar, y las limitadas facultades de los progenitores para mantener a sus hijos en el cumplimiento de sus deberes (la corrección). Por último, se proponen diversos escenarios y soluciones, con sus ventajas e inconvenientes: la conjunción de una responsabilidad de los progenitores y del menor con cierto grado de autonomía y madurez; la responsabilidad del menor mediante el establecimiento de un marco objetivo de edades (una edad mínima o escala de edades); y, la responsabilidad del menor conforme a un patrón subjetivo (grado de madurez y autonomía a valorar). De igual forma, se debate entre la responsabilidad solidaria (progenitor-menor), armonizándose con lo dispuesto en la LORPM, o la subsidiariedad en la carga reparatoria por parte de los progenitores.

El Dr. VELASCO PERDIGONES, como práctico del Derecho –primero como abogado y posteriormente como Juez- pone se centra exitosamente en una realidad de necesario debate y profunda reflexión. En definitiva, una obra de referencia que resultará de especial interés y utilidad que, de igual forma, suscita preocupación, principalmente a los que contribuyen a la sociedad con el feliz alumbramiento de su prole.

José Ramón De Verda y Beamonte
Catedrático de Derecho civil
Universidad de València